

 Agencia Nacional de Tierras	FORMA	ACTA REUNIÓN	CÓDIGO	INTI - F-008
	ACTIVIDAD	CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	INTELIGENCIA DE LA INFORMACIÓN	FECHA	04-03-2019

TEMA:	SESIÓN No. 34 CONSEJO DIRECTIVO AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS			
FECHA:	02	09	2019	HORA: 3:00 P.M.

ACTA No. 34

OBJETIVO	SESIÓN No. 34 CONSEJO DIRECTIVO AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS	
	NOMBRE	CARGO
PARTICIPANTES	DR. JAVIER PÉREZ BURGOS	Viceministro de Desarrollo Rural / Presidente Consejo Directivo ANT
	Dra. MYRIAM CAROLINA MARTÍNEZ	Directora General Agencia Nacional de Tierras
	DR. JUAN CARLOS SOLER PEÑUELA	Viceministro para la Participación e Igualdad de Derechos – Ministerio del Interior
	Dra. ANGELA MARIA RAMÍREZ RINCÓN	Directora de Justicia Transicional – Ministerio de Justicia del Derecho
	Dr. RAFAEL ISIDRO PARRA – PEÑA SOMOZA	Director de Desarrollo Sostenible – Departamento Nacional de Planeación
	Dra. EVAMARIA URIBE TOBÓN	Directora General – Instituto Geográfico Agustín Codazzi
	Dra. CATALINA SANDOVAL TRISTANCHO	Vicepresidenta de Asuntos Corporativos – Sociedad de Agricultores de Colombia
	Dr. DANIEL ALBERTO AGUILAR	Director General (E) – Unidad de Planificación Rural Agropecuaria
	Dra. YOLANDA MARGARITA SÁNCHEZ GÓMEZ	Jefe de Oficina Jurídica - Agencia Nacional de Tierras
	Dr. CARLOS ALBERTO SALINAS SASTRE	Secretario General – Agencia Nacional de Tierras
	Dr. MIGUEL OCAMPO GÓMEZ	Director de Acceso a Tierras – Agencia Nacional de Tierras
	Dr. WILLIAM GABRIEL REINA TOUS	Jefe Oficina de Planeación / Secretario Técnico Consejo Directivo – Agencia Nacional de Tierras
	Dra. LENA TATIANA ACOSTA	Directora de Asuntos Étnicos – Agencia Nacional de Tierras



10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100

ORDEN DEL DÍA

1. Verificación del quorum deliberatorio.
2. Aprobación del orden del día.
3. Aprobación actas 30, 31, 32 y 33.
4. Aprobación del proyecto de acuerdo *"Por medio del cual se constituye una reserva sobre los inmuebles baldíos denominados La Morelia y Los Arrayanes, en el municipio de Puerto Gaitán (Meta), a favor de ECOPETROL S.A."*
5. Aprobación del proyecto de acuerdo *"Por medio del cual se autoriza una modificación presupuestal, en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Agencia Nacional de Tierras – ANT para la vigencia fiscal 2019"*.
6. Varios.
 - Informe de seguimiento al proceso de la Hacienda Bellacruz, hoy Hacienda La Gloria.
 - Informe sobre el estado actual y el avance de los procesos de constitución de resguardos indígenas presentados en la vigencia 2018 y particularmente se informe sobre las tutelas que se han presentado con relación a los procesos de constitución y ampliación de resguardos indígenas.
 - Informe sobre las actualizaciones de la entidad relacionadas con fallos judiciales que involucren al Consejo Directivo.

DESARROLLO

1. VERIFICACIÓN DEL QUORUM DELIBERATORIO

El Secretario Técnico del Consejo Directivo, verifica el quórum deliberatorio para instalar la presente sesión del Consejo Directivo, indicando que se hacen presentes en la Sesión el Señor Javier Pérez Burgos Presidente del Consejo Directivo, el señor Juan Carlos Soler Peñuela delegado del Ministerio del Interior, la señora Angela María Ramírez Rincón delegada del Ministerio de Justicia del Derecho, el señor Rafael Isidro Parra – Peña Somoza delegado del Departamento Nacional de Planeación, la señora Evamaría Uribe Tobón directora del Instituto Geográfico

 Agencia Nacional de Tierras	FORMA	ACTA REUNIÓN	CÓDIGO	INTI -F-008
	ACTIVIDAD	CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	INTELIGENCIA DE LA INFORMACIÓN	FECHA	04-03-2019

Agustín Codazzi, la Señora Catalina Sandoval Tristancho delegada de la Sociedad de Agricultores de Colombia.

El Secretario Técnico del Consejo Directivo afirma que se cuenta con la presencia de 6 de los 11 delegados con voz y voto, de esta manera se puede instalar la presente sesión.

2. APROBACIÓN ORDEN EL DÍA

El Secretario Técnico del Consejo Directivo presenta los puntos del orden del día.

La Dra. Catalina Sandoval indica que es importante realizar una revisión desde la Secretaria Técnica sobre la asistencia de los consejeros a las Sesiones que se convocan.

Sobre lo anterior, el Presidente del Consejo Directivo pregunta si algún consejero envió excusa para la no asistencia, a lo que el Secretario Técnico afirma que se recibió excusa por parte del delegado de Comunidades Negras y del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. Así mismo, el Dr. William Reina Secretario Técnico del Consejo Directivo afirma que antes de cada sesión y posterior a la misma se verifica la asistencia y que se remitan las excusas correspondientes para los delegados que no asisten.

El Presidente del Consejo Directivo somete a aprobación el orden del día, el mismo es aprobado por unanimidad.

3. APROBACIÓN ACTAS 30, 31, 32 Y 33

Continuando con el orden del día, el Secretario Técnico del Consejo Directivo indica que las actas fueron remitidas con los ajustes solicitados por los consejeros. El Presidente del Consejo Directivo somete a aprobación las actas No. 30, 31, 32 y 33. Las actas No. 30, 32, 33 son aprobadas por unanimidad. Sobre el acta No. 31 el delegado del Departamento Nacional de Planeación indica que se abstiene del voto de esta acta pues no asistió a esta sesión.

4. APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO "POR MEDIO DEL CUAL SE CONSTITUYE UNA RESERVA SOBRE LOS INMUEBLES BALDÍOS DENOMINADOS LA MORELIA Y LOS ARRAYANES, EN



2

 Agencia Nacional de Tierras	FORMA	ACTA REUNIÓN	CÓDIGO	INTI -F-008
	ACTIVIDAD	CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	INTELIGENCIA DE LA INFORMACIÓN	FECHA	04-03-2019

EL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN (META), A FAVOR DE ECOPETROL S.A."

Continuando con el orden del día, el Secretario Técnico del Consejo Directivo solicita se le dé la palabra al Dr. Miguel Ocampo, Director de Acceso a Tierras de la ANT.

El Dr. Miguel Ocampo indica que se busca la aprobación de una reserva de baldíos denominados La Morelia y los Arrayanes en Puerto Gaitán Meta, los cuales están inmersos en un campo de explotación petrolera denominados titiribí.

El Dr. Ocampo sostiene que se inicia dando una explicación sobre lo que es una reserva de baldíos es una figura en la cual el Estado se reserva una porción de bienes baldíos para el desarrollo de actividades de utilidad pública, en particular para la explotación de recursos minerales. Indica que lo anterior está establecido en el artículo 75° de la Ley 160 de 1994.

El Director de Acceso a Tierras indica qué no es una reserva:

- No es una titulación de baldíos a Entidad de Derecho Público.
- No concede derecho de propiedad sobre los baldíos.
- No es la cesión de la administración sobre los baldíos.
- Es una figura jurídica agraria utilizada cuando el Estado requiere las tierras baldías para proyectos de interés nacional o utilidad pública e interés social.
- Es temporal hasta que sus fundamentos de hecho y de derecho desaparezcan o cuando no sea necesario mantenerla.
- Se puede considerar una forma de administración sobre los baldíos de la nación que ejerce la ANT.

El Dr. Ocampo presenta línea de tiempo de constitución de la reserva, indica que Campo Rubiales y Campo Titiribí fueron revertidos a la Nación en cabeza de Ecopetrol S.A. en el año 2016 tras el vencimiento del contrato de asociación que existía entre Mega Petroleum y Ecopetrol. El Dr. Ocampo indica que Ecopetrol empieza a realizar el saneamiento en materia de tierras y una de estas es la constitución de una reserva en los predios los Arrayanes y la Morelia pues este es el centro de Campo Rubiales y existe una gran cantidad de infraestructura allí instalada desde los años 80.

El proceso inicia con la solicitud elevada por Ecopetrol S.A. de la constitución de la reversa en mayo del año 2017. Luego de esto el 08 de junio de 2017 Se solicita



 Agencia Nacional de Tierras	FORMA	ACTA REUNIÓN	CÓDIGO	INTI -F-008
	ACTIVIDAD	CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	INTELIGENCIA DE LA INFORMACIÓN	FECHA	04-03-2019

subsanan la solicitud y la misma se subsana el 30 de junio y el 12 de julio de 2017.

Se le da inicio al trámite en Auto de inicio 526 del 21 de septiembre de 2017. Se realiza la publicación del inicio del trámite, se abre auto Decreto de Pruebas en del 07 de noviembre de 2017, se realiza la inspección ocular en auto 608 los días 20 y 21 de noviembre de 2017. Luego de esto se presentaron dos oposiciones: 1. Del señor Esneyder Lozano y 2. La señora Martha Restrepo quienes son ocupantes de predios baldíos aledaños a La Morelia y que tienen conflicto considerando a que han ocupado parte del predio.

Se surte el proceso de oposición en Resolución 6950 del 18 de octubre de 2018 donde se negaron las oposiciones pues el Acuerdo 109 del Incoder establece que la única oposición valida es quien acredite propiedad privada pues se tratan de predios baldíos de la Nación, la oposición no es contraria o incompatible con la reserva, por el tiempo que dure la reserva estos no podrán ser adjudicados.

Sobre lo anterior la Dra. Evamaría Uribe directora del IGAC pregunta sobre cuáles son los argumentos de los ocupantes para oponerse, a lo cual el Dr. Miguel Ocampo le indica que no quieren que se constituya reserva porque entienden que esto les puede bloquear la expectativa de resultar adjudicatarios, por otro lado, indica que el interés general prima sobre el interés particular y estas personas tendrán que esperar hasta que se levante la reserva para poder optar a ser beneficiarios de estos predios.

El Dr. Javier Perez Burgos, Presidente del Consejo Directivo pregunta: ¿qué dice el artículo 4 del acuerdo 109 de 2007? a lo que el Dr. Miguel le indica que expone lo siguiente: "No serán objetos de reserva los baldíos donde estén ancestralmente establecidos comunidades indígenas o afrocolombianas, o que constituyan su hábitat, ni aquellos que constituyan Reserva Territorial del Estado o sean bienes de uso público" Indica que este tema se discutirá más adelante y que las oposiciones presentadas son de carácter no étnico.

El Dr. Rafael Isidro Parra-Peña delegado del Departamento Nacional de Planeación pregunta si las personas que ocupan estos terrenos tienen conocimiento si han hecho solicitudes de adjudicación de baldíos a lo que el Dr. Ocampo indica que sobre los predios La Morelia y Arrayanes no hicieron solicitudes, pero sí sobre otros predios aledaños.

La Sra. Heydi Luz Trespalacios de la SAC indica que según el expediente la señora



11/11/19

 Agencia Nacional de Tierras	FORMA	ACTA REUNIÓN	CÓDIGO	INTI -F-008
	ACTIVIDAD	CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	INTELIGENCIA DE LA INFORMACIÓN	FECHA	04-03-2019

Martha Restrepo solicitó tres adjudicaciones de baldíos y no recibió respuesta incluyendo un predio que se traslapa con La Morelia, sobre esto el Dr. Ocampo le indica que sobre la Morelia no se solicitó adjudicación. La Sra. Trespalacios afirma que el señor Esneyder Lozano también realizó una solicitud de adjudicación esto se evidencia en la Inspección Ocular.

Sobre lo anterior, la Dra. Catalina Sandoval delegada de la SAC postula que lo que se evidencia en el expediente es que las dos personas alegan traslape con el predio La Morelia en las solicitudes que realizaron. El Dr. Ocampo señala que la señora Martha Restrepo y el señor Esneyder Lozano realizaron solicitudes de adjudicación sobre predios aledaños. La Dra. Catalina Sandoval afirma que en los dos casos en todo caso se evidencia de manera explícita el traslape con el predio La Morelia, el Dr. Ocampo indica que esta verificación se realizó en la inspección ocular y por esta razón se desestimaron estas pretensiones. Indica también que en este caso prima el interés general sobre el particular.

La Dra. Myriam Carolina Martinez, Director General de la Agencia Nacional de Tierras afirma que se tienen que hacer las siguientes claridades: la ocupación de baldíos no es una forma ilegal de ocupación de tierras, siendo esto una infraestructura de hidrocarburos cuenta con un buffer y estos baldíos serían inadjudicables en este momento. Afirma que si bien es cierto que pueden ser revisadas las solicitudes de estas personas lo primero que se debe verificar es si estas son posibles adjudicatarias y si cuentan con su condición de sujetos de ordenamiento social de la propiedad, por lo tanto, se tiene toda la justificación legal para negarlas, pero también como entidad y administrador de los terrenos baldíos en este momento no son ocupaciones legales.

Sobre lo anterior, la Dra. Catalina Sandoval afirma que está de acuerdo con la intervención que realizó la Directora General de la ANT, pero en ambos casos se evidencia que existe una solicitud de adjudicación, indica que la duda es que el expediente no aclara que no existe traslape con el predio La Morelia y tampoco evidencia en que va el proceso de adjudicación de estas personas. Sobre lo anterior, el Director de Acceso a Tierras de la ANT afirma que aun existiendo un traslape no afectaría el proceso de reserva. Indica también que la reserva no le otorga a Ecopetrol S.A. un derecho superficial sobre las áreas de reserva.

Sobre esto, el Dr. Ocampo indica que aun existiendo un traslape esto no interfiere con el proceso de constitución de reserva. Por otro lado, indica que se podría aplicar el Acuerdo 058 de 2018 de derechos de uso en dichas áreas, indica que si



 Agencia Nacional de Tierras	FORMA	ACTA REUNIÓN	CÓDIGO	INTI -F-008
	ACTIVIDAD	CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	INTELIGENCIA DE LA INFORMACIÓN	FECHA	04-03-2019

Ecopetrol necesita constituir servidumbres sobre estos predios baldíos en reserva debe realizarlo a través de los procedimientos establecidos por la ANT.

El Dr. Ocampo indica que el siguiente párrafo queda explícito en el Proyecto de Acuerdo: "La constitución de reserva que sobre el predio La Morelia se autoriza, no implica la adjudicación definitiva de dicho terreno, sino que queda afectado de forma temporal para el desarrollo del Proyecto de Interés Nacional y Estratégico Campo Rubiales, motivo por el cual, no se excluye el eventual reconocimiento de derechos de uso a favor de quienes acrediten el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Acuerdo 058 de 2018 sobre baldíos inadjudicables, siempre que con ello no se perturbe ni se ponga en riesgo el desarrollo del proyecto".

El Dr. Rafael Isidro Parra-Peña pregunta qué pasará con estos ocupantes, sobre lo anterior el Dr. Miguel Ocampo indica que lo único que pasará es que esa expectativa de ser adjudicatarios se verá dilatada en el tiempo, aunque en este caso puntual estos baldíos son inadjudicables a efecto del buffer de hidrocarburos.

Indica también que las mejoras deberán ser negociadas entre Ecopetrol S.A. y los ocupantes de los terrenos. Sobre esto, el Doctor Javier Pérez Burgos indica que se evidencia unas mejoras inscrita en una matrícula inmobiliaria del año 1999.

Sobre esto, el Dr. Miguel Ocampo afirma que en el predio La Morelia existe un folio de matrícula inmobiliaria abierto con base en mejoras, esta apertura de folio de matrícula inmobiliaria correspondía a las mejoras que se habían realizado antes de que iniciara el proyecto.

El Dr. Ocampo indica que en su momento Mega Petroleum compró este predio con este folio de matrícula inmobiliaria, indica también que había desconocimiento de que el predio era un baldío, afirma que el folio de matrícula no es objeto de esta discusión. Sobre esto, el Presidente del Consejo Directivo indica que este tema no es claro en el acuerdo. El Dr. Ocampo afirma que las mejoras que existan a futuro serán responsabilidad de Ecopetrol S.A. su gestión.

El Presidente del Consejo Directivo solicita que se explique de mejor manera en el acuerdo el tema de las mejoras y las oposiciones pues están descritas en las mismas. Sobre esto el Dr. Ocampo afirma que las mejoras de las que habla el antecedente registral y las oposiciones no son las que se realizaron en el predio La Morelia, además sostiene que la oposición solamente prospera en la medida en que los ocupantes demuestren propiedad privada.



 Agencia Nacional de Tierras	FORMA	ACTA REUNIÓN	CÓDIGO	INTI -F-008
	ACTIVIDAD	CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	INTELIGENCIA DE LA INFORMACIÓN	FECHA	04-03-2019

La señora Evamaría Uribe delegada del IGAC indica que el predio La Morelia tiene folio de matrícula inmobiliaria sobre un baldío de la nación, pregunta a que se debe este tema. El Dr. Ocampo indica que se abrió con base a las mejores pues era un tema muy común en los años ochenta.

El Dr. Felipe Fonseca delegado de la UPRA pregunta cómo afectará esto a los ocupantes y si tendrían que irse, el Dr. Ocampo afirma que hoy día los predios La Morelia y Los Arrayanes están bajo el total control de Ecopetrol S.A. no hay ocupantes. Existen si, ocupantes hacia el sur del predio y que ocupan otros predios baldíos que afirman que su ocupación se traslapa con parte del predio La Morelia que son los opositores. El Dr. Ocampo indica que estas personas no resultan afectadas dado que solamente podrá prosperar su oposición en el evento en que demuestren la propiedad privada, ellos tendrán que ceder su interés particular por el hecho de que un proyecto de interés nacional se reserve el predio. En este caso puntual su interés no tiene animo de prosperar porque además estos predios ya son inadjudicables por el buffer de hidrocarburos.

La Dra. Catalina Sandoval sostiene que es importante que esto quede de manera explícita en la parte considerativa del Acuerdo.

La Directora General de la ANT indica que es necesario que se entienda que no por el hecho de que una persona está ocupando un bien baldío significa que se le va a adjudicar exactamente este bien baldío.

El Presidente del Consejo Directivo indica que, si bien en la propuesta de acuerdo el recurso de oposición no procede, es importante que esta explicación quede explícita en el acuerdo. El Dr. Miguel Ocampo afirma que se realizará la modificación en los considerandos del Acuerdo.

La Dra. Catalina Sandoval delegada de la SAC sostiene que en el caso de la oposición de Martha Restrepo en el expediente se especifica que fue notificada por correo electrónico, en este caso ella debió haber autorizado la notificación por este medio, sobre esto pregunta si está debidamente ejecutada esta notificación. El Dr. Miguel Ocampo indica que en la solicitud que la señora Restrepo realiza aporta el correo electrónico para notificaciones.

Continuando con la exposición el Dr. Ocampo afirma que después de revisada la oposición se realiza la revisión al interior de la ANT para presentar el tema al



 Agencia Nacional de Tierras	FORMA	ACTA REUNIÓN	CÓDIGO	INTI-F-008
	ACTIVIDAD	CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	INTELIGENCIA DE LA INFORMACIÓN	FECHA	04-03-2019

Consejo Directivo, se proyecta el texto del proyecto de acuerdo y se solicita la viabilidad jurídica. Una vez aprobado, el Gobierno Nacional, debe expedir una Resolución Ejecutiva autorizando la Constitución de la Reserva.

El Dr. Ocampo indica que en el proceso de revisión se realizan dos validaciones importantes de carácter topográfico y de asuntos étnicos para solventar la ancestralidad. En el análisis realizado se solventa que no se afectan derechos colectivos de comunidades indígenas con la constitución de la reserva. Por otro lado, informa que en una Minga realizada en el año 2017 la ONIC solicitó de carácter informar a través de un listado el interés de adelantar procesos de protección ancestral entre los cuales se encontraba el resguardo indígena Unuma en el Meta y que planteaba este interés de la protección ancestral.

En virtud de esto a principio de vigencia al no haber recibido una solicitud formal de parte del resguardo indígena para efectos de la protección ancestral o ampliación de su resguardo la Subdirección de Asuntos Étnicos ofició a los representantes legales de este resguardo para que allegaran a la ANT la solicitud formar con los requisitos establecidos en el Decreto 2363, a la fecha esto no ha sucedido. El Dr. Ocampo afirma que no existe un expediente administrativo en el cual se esté llevando a cabo un análisis para la constitución de una protección ancestral.

El Presidente del Consejo Directivo le da la palabra a la Directora de Asuntos Étnicos, Dr. Lena Acosta quien explicará de manera detallada esta situación.

La Dra. Acosta sostiene que referente a esta inquietud que existe en base a una certificación que se emitió en el año 2018 donde se manifestó que este traslape si se presenta, se realiza una revisión de toda la documentación que se tiene en las bases de datos de la ANT, se pudo dilucidar porque no existe un traslape de pretensiones.

La Dra. Lena Acosta indica que lo primero es que son actividades que se vienen desarrollando desde hace mucho tiempo, la petición que realiza la ONIC es en el año 2017 donde se señala en el marco de este ejercicio de Minga que existió que se iban a iniciar unos pilotajes en materia de aplicación del Decreto 2333 de 2014 y se remite información de cuales podrían ser los casos de pilotaje.

La Dra. Acosta manifiesta que esta solicitud anexa un cuadro Excel en donde se relaciones las comunidades y unos datos, sostiene que el Decreto 2333 en su

artículo quinto señala de manera muy precisa como debe ser presentada esta solicitud y establece unos requisitos básicos necesarios para que la actuación administrativa se pueda iniciar. La Directora de Asuntos Étnicos afirma que este cuadro en Excel no especifica los requisitos básicos que indica el artículo quinto del Decreto 2333 de 2014.

La Dra. Acosta postula que ante esta situación la Entidad no tiene configurada una solicitud de protección de territorio ancestral, sostiene que frente a esta circunstancia en el marco de una debida diligencia se requirió al Consejero de las Comunidades Indígenas señalando que la información allegada no cumple con los requisitos mínimos para poder ser tramitada.

La Dra. Acosta manifiesta que se le solicitó que fuera intermediario para que fuera remitida la información faltante. Afirma que dado que no fue recibida la información al día de esta sesión no existe una pretensión en materia de protección de territorios ancestrales que la ANT pueda tramitar y que permita realizar aproximaciones respecto a un potencial traslape.

Por otro lado, indica que existe una solicitud de ampliación que no conlleva traslape en términos de pretensiones.

El Presidente del Consejo Directivo pregunta en qué fecha remitió la solicitud la ONIC, a lo cual la Directora de Asuntos étnicos le indica que fue recibida en el año 2017 y se solicitó en el mes de febrero de la presente vigencia que se completaran los requisitos.

La Directora General Myriam Carolina Martínez sostiene que teniendo en cuenta que no se encuentra por parte de la comunidad una solicitud formal se solicita al equipo de Asuntos Étnicos que fuera la ANT quien solicitara la información.

La Dra. Catalina Sandoval pregunta si la discusión de este caso en particular hace parte de la Cumbre Agraria que es una mesa permanente del que hace parte el Ministerio del Interior, sobre esto, la Dra. Acosta responde que en este sentido quien coordina es Ministerio del Interior, afirma que en el momento en que se realice la convocatoria se tendrán que dar las mismas explicaciones en esta mesa. Sobre lo anterior, el Dr. Juan Carlos Soler delegado del Ministerio del Interior afirma que no es un tema que este vigente dentro de la mesa.

El Dr. Felipe Fonseca delegado de la UPRA indica que es prudente informar a la

 Agencia Nacional de Tierras	FORMA	ACTA REUNIÓN	CÓDIGO	INTI -F-008
	ACTIVIDAD	CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	INTELIGENCIA DE LA INFORMACIÓN	FECHA	04-03-2019

ONIC que la solicitud no prosperó. El Dr. Miguel Ocampo indica que se realizó la información a la ONIC. Solicita entonces el Dr. Fonseca que se adjunte este documento al expediente.

La Dra. Catalina Sandoval indica existe una afirmación de que si existe traslape en este sentido, la Dra. Lena Acosta indica que existía una imagen en el sistema de información de tierras que no se explica la correspondencia y no es representativo como soporte de una solicitud, por eso la Dra. Lena indica que a raíz de esto la Dirección de Asuntos Étnicos se dio a la tarea de análisis el caso correspondiente y dejar trazabilidad de lo que existe.

El Presidente del Consejo Directivo pregunta sobre cual es el proceso para definir si existe o no traslape al interior de la Agencia, sobre esto la Dra. Lena Acosta indica que frente a las solicitudes de legalización de territorios colectivos como para constitución de territorios ancestrales los requisitos mínimos son los mínimos, uno de estos es la realización de un croquis de la pretensión. Los técnicos de la ANT realizan una revisión de manera posterior cuando se realiza la visita a territorio empieza a delimitarse la pretensión y es sobre esta la ANT podría indicar si existe colindancia o no con el predio. Es la Dirección de Asuntos Étnicos quien certifica si existen pretensiones en estos territorios. La Subdirección de Información de Tierras es quien administra las bases de datos a efectos de que allí aparezcan las correlaciones entre los datos de solicitudes registradas y las pretensiones que puedan hacer las demás direcciones.

La Dra. Lena Acosta afirma que jurídicamente hablando lo único que podría establecer un impedimento real para que la reserva no se constituya es que traslapara con la reserva indígena.

El Dr. Felipe Fonseca delegado de la UPRA pregunta si no es necesaria la recuperación de baldíos previa constitución de la reserva, sobre esto el Dr. Ocampo indica que no afectaría la constitución.

El Dr. Rafael Isidro Parra-Peña delegado del DNP pregunta qué pasaría si después de constituida la reserva llega una solicitud de protección ancestral, sobre lo anterior la Dra. Lena Acosta indica que la misma deberá ser estudiada y se adelantaría todo el trámite que corresponde, en el estudio que se realizaría se deberá establecer si las pretensiones corresponden a su territorio ancestral.

La Dra. Catalina Sandoval señala que en el Proyecto de Acuerdo en el numeral 19

 Agencia Nacional de Tierras	FORMA	ACTA REUNIÓN	CÓDIGO	INTI -F-008
	ACTIVIDAD	CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	INTELIGENCIA DE LA INFORMACIÓN	FECHA	04-03-2019

y 20 dice que en julio y en octubre del 2018 se evidencio que existía un traslape con la solicitud de territorios ancestrales, y después en el numeral 21 indica que no existe. La Dra. Lena Acosta sostiene que en este sentido deberá quedar explícito en el acuerdo la trazabilidad del proceso por la actualización y las verificaciones realizadas frente al tema. Indica que si se prefiere se debe en el proyecto de acuerdo que se realizó la solicitud de verificación de traslape a la Subdirección de Asuntos Étnicos el cual teniendo en cuenta el paso del tiempo se actualizó arrojando como resultado que no existe traslape alguno.

Sobre lo anterior, la Dra. Catalina Sandoval solicita que dado que se tiene traslape en el sistema es necesario que se verifique y se den las claridades de la trazabilidad en el sistema sobre esta situación en particular.

La Dra. Catalina Sandoval indica que se evidencian otras tres situaciones que valdría la pena aclarar de cara al acuerdo. i) solicitudes de ampliación o legalización de resguardos, ii) fechas de solicitudes de ampliación o constitución por parte de las comunidades, iii) los territorios que son de grupos étnicos como se traslapan con estos baldíos.

Además, la Dra. Catalina Sandoval pregunta bajo que figura funcionará Ecopetrol S.A. con la ANH para supervisar la explotación.

Sobre esto, el Dr. Ocampo indica que si es un contrato nuevo se realizará con la ANH, pero estos contratos surgieron en el momento en el que Ecopetrol fungía como operador petrolero y también como administrador del recurso de hidrocarburos.

La Dra. Catalina indica que en la parte considerativa del acuerdo se afirma que en el proyecto de acuerdo se habla de que este es un proyecto Pine, y estos normalmente tienen una fecha de inicio y una fecha final. Indica que el DNP emite un acto administrativo donde le reconoce a la empresa que es un PIN y los proyectos son revisados en cada una de sus etapas.

Sobre esto la Dra. Catalina Sandoval sugiere que se allegue la certificación de que efectivamente este proyecto si es un PIN.

Sobre lo anterior, el Presidente del Consejo Directivo solicita el documento que certifique que efectivamente si es un PINE y mencionar la resolución en el proyecto de acuerdo.



 Agencia Nacional de Tierras	FORMA	ACTA REUNIÓN	CÓDIGO	INTI -F-008
	ACTIVIDAD	CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	INTELIGENCIA DE LA INFORMACIÓN	FECHA	04-03-2019

El Presidente del Consejo Directivo sugiere que dado que este proyecto de acuerdo tiene varias preguntas y ajustes se revise integralmente el acuerdo y se lleve a una mesa técnica para que este revisado y pueda llevarse al próximo Consejo Directivo.

El Dr. Ocampo pregunta si después de surtida la mesa técnica podría llevar a cabo un Consejo Directivo virtual, a lo cual el Dr. William Reina Secretario Técnico del Consejo Directivo le indica que si es posible.

Se somete a aprobación la solicitud de que se lleve nuevamente a consejo directivo el proyecto de acuerdo *"Por medio del cual se constituye una reserva sobre los inmuebles baldíos denominados La Morelia y Los Arrayanes, en el municipio de Puerto Gaitán (Meta), a favor de ECOPEPETROL S.A."* La misma es aprobada por unanimidad de los Consejeros presentes.

5. APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA UNA MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL, EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LA AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS – ANT PARA LA VIGENCIA FISCAL 2019".

Continuando con el orden del día el Secretario Técnico del Consejo Directivo solicita se conceda la palabra al Secretario General de la ANT Dr. Carlos Alberto Salinas.

El Dr. Salinas indica que los recursos totales apropiados para la nómina son suficientes, pero requieren de una redistribución, pues algunos rubros presentan excedente de apropiación, en tanto que otros presentan faltante.

Sostiene que las prestaciones sociales relacionadas con el empleo (incapacidades y licencias de maternidad y paternidad), que actualmente se encuentran clasificadas en Transferencias Corrientes, presentan faltante de apropiación y tienen relación directa con la nómina.

El Secretario General afirma que, efectuado un análisis y proyección de los gastos de nómina, se evidencia faltante de apropiación en algunos de sus rubros: i) Gastos de personal: Remuneraciones no constitutivas de factor salarial (prima técnica no salarial) y ii) Transferencias corrientes: Prestaciones sociales (incapacidades y licencias de maternidad).



Agencia
Nacional de
Tierras

FORMA
ACTIVIDAD
PROCEDIMIENTO

ACTA REUNIÓN
CONTROL DE LA INFORMACIÓN
DOCUMENTADA
INTELIGENCIA DE LA
INFORMACIÓN

CÓDIGO
VERSIÓN
FECHA

INTI -F-008
3
04-03-2019

Indica que una vez realizada la proyección se evidencia un excedente al cierre de la presente vigencia por \$2.163,7 millones, pero se requiere redistribuir la apropiación para cubrir el faltante de \$586,0 millones en Remuneraciones No Constitutivas de Factor Salarial. En Prestaciones Sociales presenta faltante de \$22,0 millones. Se presenta la siguiente tabla:

RUBRO	DESCRIPCIÓN	APROPiación VIGENTE	TOTAL GASTO PROYECTADO VIGENCIA	EXCEDENTE/ SOBRANTE APROPiación
A		A	B	C=A-B
A	FUNCIONAMIENTO	15.759,80	13.618,00	2.141,70
A-01	GASTOS DE PERSONAL	15.648,00	13.484,30	2.163,70
A-01-01	SALARIO	10.825,80	8.878,30	1.947,50
A-01-01-02	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA	3.941,40	3.139,20	802,3
A-01-01-03	REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL	880,8	1.466,80	-586
A-03	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	111,7	133,7	-22
A-03-04	PRESTACIONES SOCIALES	111,7	133,7	-22

Con base en el faltante que presentan los rubros de "Remuneraciones No Constitutivas de Factor Salarial" y de "Incapacidades y Licencias de Maternidad (No de Pensiones)", para cubrir estas obligaciones se solicita trasladar del rubro de "Salario" la suma de SEISCIENTOS OCHO MILLONES CUARENTA MIL PESOS M/CTE (\$608.040.000).

El Presidente del Consejo Directivo solicita que las observaciones que fueron enviados por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural sean incluidas en el proyecto de Acuerdo.

El Dr. Javier Pérez Burgos Presidente del Consejo Directivo somete a aprobación el proyecto de Acuerdo "Por medio del cual se autoriza una modificación presupuestal, en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Agencia Nacional de Tierras - ANT para la vigencia fiscal 2019". El mismo es aprobado por unanimidad.

6. VARIOS.





El Presidente del Consejo Directivo y continuando con el orden del día indica que, antes de revisar los puntos es importante que el Consejo Directivo se vuelva más estratégico en el sentido de que se inicien todas las sesiones revisando en qué estado están los procesos de acceso, formalización, temas judiciales, temas étnicos para que los consejeros tengan un panorama más amplio sobre las actuaciones.

Por otro lado, indica que es importante que estos informes que se van a revisar sean enviados con el tiempo prudente a todos los consejeros.

El Secretario Técnico del Consejo Directivo solicita se le dé la palabra al Dr. Miguel Ocampo para presentar el primer informe. Así Mismo, indica que estos tres informes están cargados en la carpeta FTP.

- **INFORME DE SEGUIMIENTO AL PROCESO DE LA HACIENDA BELLACRUZ, HOY HACIENDA LA GLORIA.**

El Dr. Campo Elías Vega Subdirector de Administración de Tierras de la Nación. El Dr. Vega afirma que el día viernes se terminaron de recibir las propuestas por parte de los posibles administradores del cultivo de Palma, el día de esta sesión (2 de septiembre) se remitieron a la Oficina de Contratos toda la documentación. Indica que el proceso de contratación va a ser por licitación pública.

En este sentido, afirma que se empezarán los procesos precontractuales para la administración del cultivo. El Dr. Vega revela que se presentaron tres propuestas de empresas colombianas. Indica que se estará informando al Consejo Directivo sobre los adelantos que se presenten en materia contractual.

El Dr. Javier Pérez Burgos pregunta cuál sería la fecha tentativa de la adjudicación de este proceso a lo cual, el Dr. Vega le indica que se adjudicará en tres meses contados a partir de la fecha según cronograma.

El Presidente del Consejo Directivo pregunta si ha existido alguna comunicación por parte del Juez de Bucaramanga, sobre esto el Dr. Campo Elías Vega indica que se deberá informar al juez sobre las actuaciones contractuales y los avances que se tengan en el proceso.

Sin ningún otro comentario el Secretario Técnico del Consejo Directivo solicita se conceda la palabra a la Dra. Lena Acosta.



- **INFORME SOBRE EL ESTADO ACTUAL Y EL AVANCE DE LOS PROCESOS DE CONSTITUCIÓN DE RESGUARDOS INDÍGENAS PRESENTADOS EN LA VIGENCIA 2018 Y PARTICULARMENTE SE INFORME SOBRE LAS TUTELAS QUE SE HAN PRESENTADO CON RELACIÓN A LOS PROCESOS DE CONSTITUCIÓN Y AMPLIACIÓN DE RESGUARDOS INDÍGENAS.**

Continuando con el orden del día, la Dr. Lena Acosta Directora de Asuntos Étnicos presenta los procesos finalizados que ya cuentan con registro en ORIP.

Los siguientes procesos están finalizados, pero aún no cuentan con registro en ORIP:

N°	Resguardo	Pueblo	Municipio	Departamento	Procedimiento	Estado Actual	Estado
1	Muisca de Cota	Muisca	Cota	Cundinamarca	Constitución	Finalizado sin Registrado Acuerdo No.50 del 5 de marzo de 2018 Debidamente publicado en diario oficial, autoridad indígena notificado. Pendiente: 1. Nota devolutiva - Aclaración de Escritura por parte de la Comunidad ante la Notaría. 2. Publicación, Notificación y Comunicación ante la ORIP.	Finalizado sin Registro (Nota Devolutiva)
2	Chenche Zaragoza	Pijao	Coyaima	Tolima	Constitución	Finalizado y Registrado Acuerdo No.53 del 5 de marzo de 2018. Actualmente, tiene Nota Devolutiva, Recurso de Reposición y Apelación. Se encuentra en el respectivo estudio a fin de subsana. (Predios discontinuos y Cabida y Linderos).	Finalizado sin Registro (Nota Devolutiva)

La Dr. Lena Acosta indica que frente al proceso de Inga Santiago teniendo en cuenta que se nombró mediante resolución al Dr. Jorge Gaitán como director Ad-Hoc de la Dirección de Asuntos Étnicos quien resolverá la recusación de este caso en particular. A efectos de que se terminen las actuaciones que se deberán realizar. La Dra. Lena indica que se encuentra a la espera de la decisión por parte del Director Ad-Hoc.

La Dra. Lena presenta las tutelas que se han presentado con relación a los procesos de constitución y ampliación de resguardos indígenas. Indica que existen 16 casos con órdenes de legalización – constitución o ampliación de Resguardo. 3 casos de clarificación y/o reestructuración del Resguardo Colonial y/o Republicano y 2 casos vinculados a órdenes de procedimiento de medidas de protección del territorio ancestral.

 Agencia Nacional de Tierras	FORMA	ACTA REUNIÓN	CÓDIGO	INTI -F-008
	ACTIVIDAD	CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	INTELIGENCIA DE LA INFORMACIÓN	FECHA	04-03-2019

Continuando con el orden del día el Secretario Técnico solicita se le dé la palabra a la Jefe de la Oficina Jurídica para que presente el siguiente informe.

• **INFORME SOBRE LAS ACTUALIZACIONES DE LA ENTIDAD RELACIONADAS CON FALLOS JUDICIALES QUE INVOLUCREN AL CONSEJO DIRECTIVO.**

La Dra. Yolanda Sánchez indica que sobre el caso Bellacruz se informó al Juez Décimo Civil del Circuito de Bucaramanga el avance realizado frente a todas las actuaciones que ya presento el Dr. Campo Elías Vega.

La Dra. Yolanda indica que se le informó sobre un desacato de la Sentencia T-601, sobre esto el Dr. Javier Pérez Burgos indica que la orden llegó al Ministerio de Agricultura por lo que solicita a la ANT su cumplimiento, relacionado con un censo poblacional entre otras órdenes. (De igual forma, el requerimiento judicial fue entregado en físico a la Directora durante la sesión)

La Dra. Myriam Martínez Directora General de la ANT sostiene que este caso en particular es una solicitud de clarificación en un Municipio llamado Arroyo Grande y la solicitud se da por una solicitud de una persona que quiere identificar una hacienda que fue dada en donación en el año de 1897. Se solicita una clarificación de aproximadamente 18 mil hectáreas, sobre esto el IGAC envía a la ANT 6000 folios de matrícula para realizar el estudio respectivo. Sobre esto es importante aclarar que se están evaluando cada uno de los folios y verificando que este si pertenezca a la zona de estudio.

La Dra. Myriam Martínez indica que se le está solicitando a la Agencia un informe sobre esta situación, y da a conocer que a 30 de septiembre se cuente con el polígono definitivo para empezar la clarificación. En este caso se dará la información respectiva al juzgado.

La Dra. Catalina Sandoval pregunta si este incidente de desacato es contra el Consejo Directivo, sobre esto la Dr. Myriam Martínez le indica que no es un incidente sino una solicitud de un escrito que contenga un informe del cumplimiento de la Sentencia de tutela, citan a las entidades que están vinculadas en el mismo.

La ANT ha realizado las tareas correspondientes y se realizará el informe correspondiente.

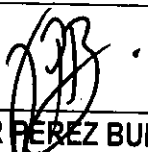
 Agencia Nacional de Tierras	FORMA	ACTA REUNIÓN	CÓDIGO	INTI -F-008
	ACTIVIDAD	CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	INTELIGENCIA DE LA INFORMACIÓN	FECHA	04-03-2019

El Presidente del Consejo Directivo sostiene que antes de cerrar la sesión es importante destacar la actuación realizada por la Agencia Nacional de Tierras en el Municipio de Ovejas donde se realizó un evento de entrega de títulos de formalización masiva. El Dr. Pérez Burgos realiza un reconocimiento a esta labor.

Con esta intervención se da por finalizada la Sesión No. 34 del Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Tierras.

RESUMEN DE COMPROMISOS Y OBSERVACIONES

FIRMAS:

 JAVIER PÉREZ BURGOS Presidente del Consejo Directivo	 WILLIAM GABRIEL REINA TOUS Secretario Técnico Consejo Directivo
---	---

ANEXOS

